SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante	MHjemorenm	JUAN ELICIO MORENO MENESES
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	36-02-00-097-	SENA REGIONAL VAUPES-DIRECCION
Fecha y Hora Sistema	11/01/2022 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	722	**Fecha Registro:**	2022-01-11	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-097-000000 SENA REGIONAL VAUPES-DIRECCION REGIONAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	85.650.275,00	**Valor Total Operaciones:**		0,00	**Valor Actual.:**	85.650.275,00	**Saldo x Comprometer:**	85.650.275,00	**Vr. Bloqueado**		0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	722	**Fecha Registro:**	2022-01-11	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101009 SALUD OCUPACIONAL	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	85.650.275,00	0,00	85.650.275,00	85.650.275,00	0,00

Objeto:	Servicios Personales – contratar los servicios profesionales del equipo de SST de la Regional Vaupés.

Firma Responsable

CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE SERVICIOS AMBIENTALES JIRIJIRIMO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL VAUPÉS

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

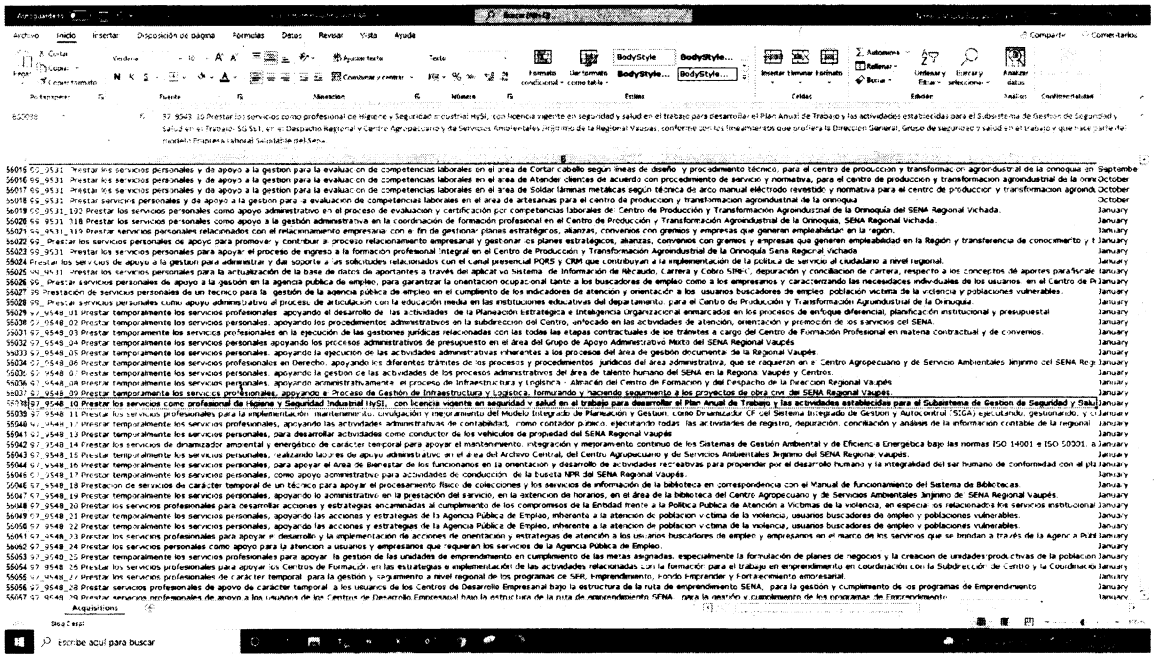
Para mayor constancia se firma en Mitú – Vaupés, a los Veinticuatro (24) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintidós (2022).

LUZ EMPIR VELASQUEZ CAMARGO
Subdirectora del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo
con funciones de Directora del Sena Regional Vaupés

Proyectó: Laura Isabel Otalora – (Técnico Grado 01)
Reviso: Migdalia Trujillo Matapi – (Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (Grupo de Apoyo Administrativo Mixto)

PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

97_9548_10



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	*Prestar los servicios como profesional de Higiene y Seguridad Industrial HySI, con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo para desarrollar el Plan Anual de Trabajo y las actividades establecidas para el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SG SST, en el Despacho Regional y Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo de la Regional Vaupés, conforme con los lineamientos que profiera la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo y que hace parte del modelo Empresa Laboral Saludable del Sena.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Título Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, Profesional con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, en cualquiera de los casos con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.* *Curso de 50 en seguridad y salud en el trabajo* *Cursos o seminarios relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo o Sistemas de Gestión.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para el contrato la suma **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($43.364.598) M/CTE**., incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2022 por valor de **NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 900.748)**. b) Once (11) pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre de 2022, por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($3.860.350) M/CTE**., cada uno.*
PLAZO:	*Hasta el 31 de Diciembre del 2022, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Mitú – Vaupés.*
SUPERVISOR:	*Estará a cargo del Funcionario que cumpla las Funciones de Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto o de quien designe por escrito el subdirector de Centro de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Vaupés*
ORDENADOR DEL PAGO:	*LUZ EMPIR VELÁSQUEZ CAMARGO*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y

el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Regional Vaupés y el Centro Agropecuario de Servicios Ambientales Jirijirimo del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades, productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Que los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente y dado que las metas año a año se incrementan, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de sus procesos definidos en el Sistema Integrado de Gestión.

Que el Decreto 249 de 2004, en su Artículo 27 numeral 28 establece: "Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro"

Para el desarrollo de las funciones asignadas como Profesional Regional de HySI con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, en el Grupo de seguridad y salud en el trabajo se tiene que la, planta de personal no es suficiente para atender todas las tareas asignadas al área, por lo que se hace necesario contratar los servicios temporales para el apoyo a la gestión de las actividades del sub sistema de seguridad y salud en el trabajo, en la Dirección Regional y Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo Regional Vaupés.

Así mismo, el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud - OMS declaró el actual brote de enfermedad por coronavirus - Covid-19 como una pandemia por la velocidad de su propagación y la escala de trasmisión, enfermedad que llegó al territorio colombiano el 6 de marzo de 2020, cuando según información del Ministerio de Salud y Protección Social se confirmó el primer caso positivo. Por ello, se profirió el Decreto N° 417 de marzo 17 de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional", en virtud de la emergencia de salud pública a nivel internacional provocada por el coronavirus por el termino de 30 días calendario contados a partir de su expedición. (Artículo 1° del Decreto 417 de 2020). Fue en ese momento en el que se empezaron a tomar varias medidas por parte del Gobierno

Nacional como la expedición Decretos con lineamientos para el manejo de esta crisis en diferentes materias, donde se tuvo que llevar a cabo la declaratoria la pandemia del Coronavirus Covid – 19. Actualmente se expidió la Resolución No. 777 de 2021 "*Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas" y la Circular 3-2021-000130 de 2021 "Actualización Protocolo de Bioseguridad SENA acorde con la Resolución 777 de 2021", razón por la cual el perfil requerido es necesario para la ejecución del plan de trabajo vigencia 2022.*

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijiirimo, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un (1) contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

De igual manera, teniendo en cuenta la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos especialmente los relacionados para prestar los servicios como profesional de Higiene y Seguridad Industrial HySI, con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo para desarrollar el Plan Anual de Trabajo y las actividades establecidas para el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SG SST, en el Despacho Regional y Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo de la Regional Vaupés, conforme con los lineamientos que profiera la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo y que hace parte del modelo Empresa Laboral Saludable del Sena.

2. Obligaciones Específicas:

1. Gestionar, desarrollar y apoyar al SG-SST en la planeación, organización y ejecución de las diferentes actividades relacionadas al plan de trabajo, que incluyen Higiene Industrial y Seguridad Industrial, Sena Mentalmente Saludable, Medicina Preventiva y del Trabajo, en el Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo de la Regional Vaupés. **2.**Realizar seguimiento a la ejecución presupuestal asignada elaborando conceptos técnicos, elaborando estudios previos y validando el cumplimiento de la normativa de SST en los procesos de contratación para la adquisición de bienes o servicios necesarios para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo de la Regional

Vaupés. **3**. Emitir los conceptos técnicos que se requieran para adelantar los procesos de contratación del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo de la Regional Vaupés y que puedan afectar la Seguridad y Salud en el Trabajo. **4**. Articular la gestión del plan de trabajo y demás actividades asociadas al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con los ejes de Medicina Preventiva y del Trabajo y el eje de Sena Mentalmente Saludable. **5**. Recopilar, consolidar y reportar periódicamente los avances de la ejecución de las actividades del plan de trabajo, de promoción y prevención desarrolladas, , así como las demás que se requieran y que se encuentren relacionadas a la seguridad y salud en el trabajo del Despacho de la Regional Vaupés y/o del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo . **6**.Realizar la estadística y análisis de los accidentes de trabajo, que se lleguen a presentar, así mismo gestionar la implementación de las acciones correctivas y preventivas establecidas en las respectivas investigaciones. **7.** Verificar la congruencia, de las recomendaciones de los informes emitidos por la ARL, referido a mediciones higiénicas. **8**. Apoyar los procesos de elección de COPASST, comité de convivencia laboral y brigadas de emergencia, y gestionar las actividades de capacitación y acompañamiento necesario para los miembros de dichos comités. **9**. Custodiar, administrar y actualizar la base de datos general de los comités de convivencia laboral, brigadas de emergencia y COPASST, los registros de las actividades realizadas y presentar la gestión de reportes, informes, lista de integrantes de dichos comités o asistencias, así como la documentación del subsistema de acuerdo a los lineamientos establecidos el grupo de gestión documental. **10**. Realizar el seguimiento a la ejecución de actividades y actualización de la información del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-Copasst a nivel Regional y de centros de formación. **11**. Elaborar e implementar el Plan de Emergencias del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo de la Regional Vaupés y apoyar la conformación y capacitación de las Brigadas de Emergencias. **12**. Realizar el seguimiento mensual al programa de promoción y prevención acordado con la ARL, e informar a la Dirección Regional y al grupo de Seguridad y Salud en el trabajo los casos de incumplimiento.**13**. Implementar de manera obligatoria las recomendaciones dadas por la Dirección General, para garantizar el cumplimiento de la normatividad del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.**14**. Realizar y verificar la entrega de los elementos que correspondan a Seguridad y Salud en el trabajo (EPPs, Señalización, mobiliario, brigadas de emergencia, botiquines, extintores, etc.), y comprobar mediante inspecciones el uso adecuado de los mismos, así como mantener actualizados los registros y evidencias de entrega y seguimiento de buen uso. **15**. Apoyar los equipos de investigación de accidentes analizando las causas de los accidentes e incidentes de trabajo, a efectos de aplicar las medidas correctivas necesarias para prevenir los índices de accidentalidad y enfermedades Laborales. **16.** Apoyar y coordinar en los centros de formación de la regional, la evaluación inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con las instrucciones que imparta la Coordinación del grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General. **17**. Organizar la documentación del Sistema General de la Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y tomar las medidas necesarias para su archivo y custodia de conformidad con la Tabla de Retención Documental que expida la Dirección General. **18**. Gestionar con el personal de apoyo de Higiene y Seguridad Industrial HYSI, la actualización permanente de los reportes, informes, registro y planes de acción, que resulten de las Auditorias, revisión por la dirección, rendición de cuentas y demás informes solicitados por la Dirección Regional Vaupés Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo y

entes de control. **19**. Realizar los ajustes, y seguimiento a la implementación; logística y cumplimiento de los protocolos para la mitigación del COVID 19, de la Regional Vaupés, y sus centros de Formación. **20.** En aplicación a la ley 1474 de 2011, realizar cuando sea requerido por la entidad y de acuerdo a su especialidad, el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, y velar por la aplicación del Manual del supervisor (Resolución 202 del 2014)) o la que la modifique o sustituya, para lo cual deberá apoyar y gestionar la realización de todas las acciones administrativas, financieras, contables, legales y técnicas para lograr el correcto control, seguimiento y vigilancia de los contratos estatales. **21.** Las demás que designe el supervisor del contrato y que se relacionen con el objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Mitú – Vaupés.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para el contrato la suma CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS

SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($43.364.598) M/CTE., incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2022 por valor de NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 900.748). b) Once (11) pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre de 2022, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($3.860.350) M/CTE., cada uno.

Total Contratos: un (1)
Valor Total del Contrato: $43.364.598,00

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: del funcionario que cumpla las Funciones de Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto o de quien designe por escrito el subdirector de Centro de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Vaupés.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago del Centro de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Vaupés, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X__ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111701	80000000	80110000

SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

En el marcado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto obligaciones son similares a las que aquí se pretenden contratar.

El estado, para cumplir con los fines esenciales establecidos en la norma superior, necesita celebrar contratos que apoyen e impulsen la consecución de estos; no obstante, es imprescindible garantizar una contratación sin detrimento de los recursos públicos, que además cumplan con el objeto pactado y que los resultados obtenidos sean de calidad.

No obstante, la justificación de la suscripción del contrato y de la determinación de su valor no surgen de manera automática por el análisis de la planta de personal existente. Por una parte, es

sostenible que aun existiendo funcionarios con tareas afines, sea necesario contratar un prestador de servicios externo.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora Leidy Yamile Guzmán Cortes se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
GOBERNACIÓN DEL VAUPÉS	24/06/2020	24/09/2020	3,0667	92	x	
GOBERNACIÓN DEL VAUPÉS	20/02/2019	19/12/2019	10,067	302	x	
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	01/02/2019	04/06/2019	4,1	123	x	
MINISTERIO DEL TRABAJO	29/01/2018	28/08/2018	7,0333	211	x	
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	20/02/2014	08/05/2015	14,733	442	x	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			39	1170	x	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro Agropecuario y de servicio Ambientales Jirijirimo establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.2140436	**PAOLA ANDREA QUINTERO GUTIERREZ**	Contratación de servicios para la implementación del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como apoyo de Higiene y Seguridad Industrial HYSI para desarrollar el Plan Anual de Trabajo y las actividades de los programas de Gestión establecidos para el Centro de Formación Jirijirimo del SENA Regional Vaupés, de acuerdo con los lineamientos que se emitan desde la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo y que hace parte del modelo Empresa Laboral Saludable del Sena.	Hasta el 30 de Diciembre del 2020,	***CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($43.311.243) M/CTE.***	Contratación Directa

23 de 2020	**PAOLA ANDREA QUINTERO GUTIERREZ**	Prestar los servicios para la implementación del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como apoyo de Higiene y Seguridad Industrial HYSI para desarrollar el Plan Anual de Trabajo y las actividades de los programas de Gestión establecidos para el Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales de la Regional Vaupés, de acuerdo con los lineamientos que se emitan desde la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo y que hace parte del modelo Empresa Laboral Saludable del SENA	Hasta el 27 de Diciembre del 2020.	**CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS PESOS ($40.221.500) M/CTE**	Contratación Directa
49 de 2019	**PAOLA ANDREA QUINTERO GUTIERREZ**	Prestar los servicios para la implementación del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como apoyo de Higiene y Seguridad Industrial HYSI para desarrollar el Plan Anual de Trabajo y las actividades de los programas de Gestión establecidos para el Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales de la Regional Vaupés,	Hasta el 30 de Diciembre del 2019	**TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS ($ 31.720.704) M/CTE.**	Contratación Directa

		de acuerdo con los lineamientos que se emitan desde la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo y que hace parte del modelo Empresa Laboral Saludable del SENA.			

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación a la ordenadora del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Mitú – Vaupés, a los Veinticuatro (24) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintidós (2022).

LUZ EMPIR VELÁSQUEZ CAMARGO
Subdirectora del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijiirimo
Con funciones de Directora del Sena Regional Vaupés

Proyectó parte jurídica: Nohora Milena Bejarano Chala – (Abogada Gestión Contractual) (Grupo de Apoyo Administrativo Mixto)
Reviso: Migdalia Trujillo Matapi – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA REGIONAL VAUPES

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar Y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Como se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuando?
1	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Expedición de normas que impacten negativamente o creen costos adicionales o cargas sobrevinientes que puede afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las partes que puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinaran la forma de retornar al equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	2	Bajo	Si	Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por a ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, o por la mora en el pago y/o la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	8	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordaran la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	4	Bajo	Si	SENA Y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revision por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecucion	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad o discapacidad durante del contrato, entre otros	Acciones Judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividas y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecucion	Liquidacion	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	Riesgo por mal uso de la información Se materializa cuando el contratista no cumple con alguna de sus obligaciones administrativa información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Redacir las probabilidades de ocurrencia con divulgacion de políticas sobre la confidencialidad de la información documental y magnética Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	1	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicacion a las areas colaboradoras la buena ejecucion a fin de cancelar la cuenta	Permanente
5	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	Riesgos por conceptos errados se materializa cuando el producto del contrato, el concepto no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualizacion de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	1	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Especifico	Interno	Ejecucion	Tecnico	Riesgo por servicios adicionales se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de supervisores, otrosiges o modificaciones contractuales	1	1	1	Bajo	Si	Supervisor del contrato - Supervisor del Area	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demas personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente

7		Específico		Interno		Ejecución		Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales especificas y naturales, se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecucion de las obligaciones del contratista	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, especificas o naturales	3	2	5		Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas luego de la terminación del plazo	1	1	2		Bajo	No	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demas colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma	Posterior a la firma del contrato			
8		Específico		interno		Ejecución		Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5		Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2		Bajo	No	SENA	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato			
13		General		Externo		EJECUCION		Riesgo Operacional	Contagio coronavirus	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido	4	4	8		Alto	Contratista	El interventor y contratista del suministro deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar controlar y realizar el	3	4	7		alto	si	Interventor del Contrato / Contratista	44013	44196	El interventor esta obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad	Diario			

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratacion a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE SERVICIOS AMBIENTALES JIRIJIRIMO CON FUNCIONES DE DIRECTORA DEL SENA REGIONAL VAUPÉS

CONSIDERANDO

Que la Subdirectora requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "*Prestar los servicios como profesional de Higiene y Seguridad Industrial HySI, con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo para desarrollar el Plan Anual de Trabajo y las actividades establecidas para el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SG SST, en el Despacho Regional y Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo de la Regional Vaupés, conforme con los lineamientos que profiera la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo y que hace parte del modelo Empresa Laboral Saludable del Sena.*"

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Se expide en la ciudad de Mitú – Vaupés, a los Veinticuatro (24) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintidós (2022).

LUZ EMPIR VELASQUEZ CAMARGO
Subdirectora del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo
con funciones de Directora del Sena Regional Vaupés

VoBo. Migdalia Trujillo Matapí
Coordinadora del Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Reviso: Luz Empir Velasquez Camargo – Subdirectora de Centro con funciones de Directora Regional

Anexo: Estudio Previo

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE SERVICIOS AMBIENTALES JIRIJIRIMO CON FUNCIONES DE DIRECTORA DEL SENA REGIONAL VAUPES

CONSIDERANDO

Que es importante para el Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés y con el fin de satisfacer sus necesidades, contratar los servicios de una persona natural para: "*Prestar los servicios como profesional de Higiene y Seguridad Industrial HySI, con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo para desarrollar el Plan Anual de Trabajo y las actividades establecidas para el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SG SST, en el Despacho Regional y Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo de la Regional Vaupés, conforme con los lineamientos que profiera la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo y que hace parte del modelo Empresa Laboral Saludable del Sena*".

Que, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar los servicios personales para suplir dicha necesidad, dada la insuficiencia de personal.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta en los estudios previos, las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, la asignación presupuestal de la Dirección de Planeación, que lidera el proceso en la Dirección General del SENA; resulta procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia,

AUTORIZA

Objeto: *Prestar los servicios como profesional de Higiene y Seguridad Industrial HySI, con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo para desarrollar el Plan Anual de Trabajo y las actividades establecidas para el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SG SST, en el Despacho Regional y Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo de la Regional Vaupés, conforme con los lineamientos que profiera la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo y que hace parte del modelo Empresa Laboral Saludable del Sena.*

Plazo: Hasta el 31 de Diciembre del 2022, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Valor: CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($43.364.598) M/CTE.
Recursos: CDP N° 722 del 11 de Enero de 2022.

Se expide en la ciudad de Mitú – Vaupés, a los Veinticuatro días (24) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintidós (2022).

LUZ EMPIR VELASQUEZ CAMARGO
Subdirectora del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo
con funciones de Directora del Sena Regional Vaupés

Proyectó: Migdalia Trujillo Matapi – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Reviso: Luz Empir Velasquez Camargo – Subdirectora de Centro con funciones de Directora Regional
Documento de trabajo interno – Sin codificación